



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00812-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

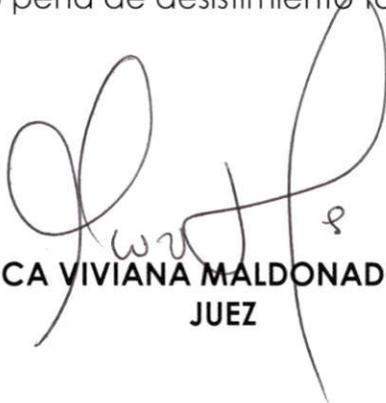
08 MAR 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, tenga en cuenta que obra respuesta del Banco de Bogotá en donde informa que la cuenta de ahorros se encuentra cancelada por parte del demandado.

No obstante, ofíciase por secretaría, a costa de la parte demandante, al **BANCO DE BOGOTÁ** para que en el término de diez (10) días después de recibido suministre información sobre direcciones tanto físicas como electrónicas que registre el demandado **RUBEN DARIO CLAVIJO BLANDON**.

Una vez hecho lo anterior, se autoriza a la demandante para que envíe la notificación a la dirección que fue informada por la entidad bancaria, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

09 MAR. 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr